

Estas aportaciones irán dirigidas a realizar obras en las casas-cuartel que figuran en la addenda.

A estos efectos, los Ayuntamientos en los que se sitúan estas casas-cuartel podrán adherirse al mismo mediante los fórmulas de mutua colaboración, manifestación expresa de su voluntad y, en su caso, financiación, que se estimen más oportunas en cada supuesto, estableciéndose, asimismo, el modo de justificación de las cantidades invertidas.

En ningún caso, las aportaciones que pudieran producirse por parte de los Ayuntamientos supondrán una minoración de la cantidad que, en virtud del presente Convenio, se compromete a aportar la Xunta de Galicia.

Los Ayuntamientos adheridos asumirán la ejecución de las obras a acometer ya sea mediante contratación o utilizando sus propios medios; asumirán, igualmente, la tramitación de los permisos, licencias y demás autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse, así como la dirección facultativa de las obras.

Cuarta.—Se crea una Comisión Mixta integrada por cuatro representantes: Dos de la Xunta de Galicia y dos de la Administración General del Estado (en este último caso, uno de la Delegación del Gobierno y otro de la Dirección General de la Guardia Civil). Cada una de las dos Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere convenientes.

La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elevar en los últimos meses de cada año propuesta a las partes sobre las casas-cuartel en las que se pretende actuar para el ejercicio siguiente, y el importe máximo que a cada una de ellas le corresponda.
- b) Coordinar las actuaciones de los municipios en los que se realicen las actuaciones objeto de este Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera.
- c) Efectuar el seguimiento de los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue con el Convenio.
- d) Resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación del presente Convenio.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre órganos colegiados.

Quinta.—El Convenio tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2003, y se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del Convenio.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Denuncia de alguna de las partes con dos meses de antelación a la fecha del vencimiento.
- d) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.

Sexta.—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las controversias que surjan, de no ser resueltas de común acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—El Presidente de la Xunta de Galicia, Manuel Fraga Iribarne.

Addenda con obras a realizar con cargo a los presupuestos de la Xunta de Galicia en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Xunta de Galicia

En relación con la cláusula tercera del referido Convenio, las aportaciones con cargo a los presupuestos de la Xunta de Galicia, para el año 2003, suponen un importe de 263.129 euros, dedicados a realizar obras en las casas-cuartel que se reseñan y por los importes que se indican:

		Euros
A Coruña:		
Outes	Sustitución ventanas	30.000,00
Betanzos	Reparación y pintado fachadas	20.000,00
Lugo:		
Puebla de Brollón ..	Reparación cubierta tejado	7.656,00
Ferreira de Pantón .	Rep. cinco pab. y adaptación pabellón en dependencias oficiales	29.955,00
Monforte de Lemos .	Instalación dobles ventanas 19 pab. ...	22.237,13

		Euros
Ourense:		
Verín	Reparación pabellones	27.153,00
Celanova	Pintado ext. fachadas y acondicionamiento de garajes	29.748,00
Beariz	Acondicionato. y rep. dependencia ..	12.651,87
Pontevedra:		
Cangas	Reparación cubierta	25.000,00
Cambados	Sustitución tejados bloques 1 y 2	30.000,00
Silleda	Instalación calefacción	15.500,00
Rodeiro	Arreglo pabellones	16.228,00
Total		263.129,00

Addenda con obras a realizar con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil en relación con el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Xunta de Galicia

En relación con la cláusula segunda del referido Convenio, las aportaciones del Ministerio del Interior, con cargo a los presupuestos de la Dirección General de la Guardia Civil, para el año 2003, suponen un importe de 263.129 euros, dedicados a realizar obras en las casas-cuartel, que se reseñan y por los importes que se indican:

		Euros
A Coruña:		
Carballo	Sustitución tejado edificios oficinas .	18.000,00
Sada	Sustitución ventanas	29.993,00
Rianxo	Rehabilitación cuartel	18.216,80
Santiago	Acondicionamiento dep. oficiales	24.000,00
Lugo:		
Lugo	Sustitución ventanas	30.000,00
Castroverde	Rehabilitación pb. e inst. caldera calef.	28.231,37
Ourense:		
A Gudiña	Rep. cinco pbs., tejado, canalones y calef.	29.820,50
O Barco	Rep. tejado y dep. oficiales	25.656,00
Pontevedra:		
Porriño	Adecantamiento fachadas	30.000,00
Tomiño	Acometida agua potable y contadores	15.025,00
Caldas de Reis	Rep. tejado	14.186,33
Total		263.129,00

19355 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el tercer trimestre del ejercicio 2003.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el tercer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 2.003, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 6.882.691,59.
Partido Socialista Obrero Español: 4.419.665,37.
Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 732.772,35.
Convergencia i Unió:

Convergencia Democrática de Catalunya: 470.306,73.
Unió Democrática de Catalunya: 156.768,93.

Izquierda Unida: 603.772,50.
Partido Nacionalista Vasco: 246.719,88.
Bloque Nacionalista Galego: 174.264,42.
Coalición Canaria: 162.640,23.
Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 106.652,37.
Partido Andalucista: 100.585,59.
Esquerra Republicana de Catalunya: 96.495,06.
Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 58.823,43.
Eusko Alkartasuna: 57.501,45.
Chunta Aragonesista: 46.447,38.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7, de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 (B.O.E. núm. 311, de 28 de diciembre de 1.990), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2003.—El Director General, José Ramón Ónega López.

MINISTERIO DE FOMENTO

19356 *RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa a la empresa Salvamento e Contraincendios para impartir los cursos de especialidad marítima de Familiarización en Buques Tanque, Buques Petroleros, Buques Gaseiros, Buques Químicos.*

Efectuada solicitud de homologación por la Empresa Salvamento e Contraincendios (en adelante, SALVACON), situado en Vilar de Calo, para impartir los cursos de especialidad marítima de Familiarización en Buques Tanque, Buques Petroleros, Buques Gaseiros y Buques Químicos, vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de La Coruña, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar a SALVACON, para impartir los cursos de especialidad de:

- Familiarización en Buques Tanque.
- Buques Petroleros.
- Buques Gaseiros.
- Buques Químicos.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez hasta el 26 de agosto de 2005, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso, SALVACON informará a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima mediante fax y medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir, así como la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo y la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del currículum profesional, con la cualificación y experiencia de aquellos que

no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.

En el caso de cursos a impartir en el exterior del Centro, SALVACON deberá además detallar el lugar donde se va a impartir el curso, con las características del equipamiento material que se va a utilizar. En este caso, se notificará también la información anterior a la Capitanía Marítima de Primera correspondiente.

Cuarto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, SALVACON remitirá a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el anexo IV de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Quinto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, SALVACON remitirá acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

Sexto.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el anexo V de la Orden FOM 2296/2002, de 4 de septiembre.

Séptimo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Octavo.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Tráfico, Seguridad y Contaminación Marítima.

19357 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se homologa al centro de formación «Can Padró», para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado en Lucha contra Incendios, Básico de Buques de Pasaje y Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro.*

Efectuada solicitud de homologación por el Centro de Formación «Can Padró», para impartir los cursos de especialidad marítima de Formación Básica, Avanzado en Lucha contra Incendios, Básico de Buques de Pasaje y Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro, vista la documentación aportada y el informe favorable de la Capitanía Marítima de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM de 4 de septiembre de 2002 (BOE núm. 226, de 20 de septiembre) por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar al Centro de Formación «Can Padró», para impartir los cursos de especialidad de:

- Formación Básica.
- Avanzado en Lucha contra Incendios.
- Básico de Buques de Pasaje.
- Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro.

Segundo.—Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, pudiéndose prorrogar a la vista de la Memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Tercero.—En un plazo no inferior a quince días antes de la celebración de cada curso, el Centro de Formación «Can Padró» informará a la Sub-